

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, TRECE (13) de octubre de dos mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.

Radicado: 2010-00164-00.

Demandante: YAMILETH ARIAS ARANGO Y OTROS.

Demandado: DOMINGO DE LA CRUZ GONZÁLEZ VAGEÓN.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1.- TENER por revocado el poder conferido por el señor DOMINGO DE LA CRUZ GONZÁLEZ VAGEÓN al abogado OSCAR EDUARDO SANTANA ARCINIEGAS, conforme lo expuesto en el documento visible del cuaderno principal en los términos del artículo 76 del CGP.
- 2.- RECONÓCESE al abogado CARLOS ALFONSO ATAYA QUENZA, como apoderado del demandado DOMINGO DE LA CRUZ GONZÁLEZ VAGEÓN, en los términos y para los fines del poder conferido obrante en este cuaderno.
- 3.- ORDENAR a los apoderados de las partes y a las partes que en el término de cinco (5) días, si no lo han hecho, se sirvan informar al correo institucional de este juzgado j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección electrónica que tienen habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones judiciales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. No. 313

REVISOR. KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Proyecto EDGAR GARCIA

Firmado Por:

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be8c0cae2e7e8deba6aeb3826929e038998068cf8720dfc035a42405d21c90a

Documento generado en 13/10/2020 07:27:52 a.m.